

097/057/009'

## VIGENCIA ACTUAL DEL HECHO FORAL

La polémica disposición adicional primera de la Constitución dice:

"La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales"

No es un secreto que esta disposición se dictó pensando en el Pueblo Vasco y en sus viejos Fueros, aunque no se mencionaran expresamente por esa especie de alergia hacia lo concreto que domina al moderno legislador.

Pero ¿qué son esos derechos históricos? ¿Qué es el Fuero y qué es lo foral?

La respuesta no es fácil y las opiniones que voy a exponer no son sino una aproximación al tema. El intento es necesario porque no se trata de una disgresión histórica sino de una cuestión que sigue siendo muy importante para nuestro país.

Forales son nuestras regiones ~~tra~~ más tradicionales, y buscando la esencia de lo foral acaso toquemos con la esencia misma de España.

I. Mientras el Parlamento debatía el tema foral muchos se preguntaban: ¿Por qué este anacronismo? ¿Por qué hemos de hacer revivir instituciones y usos enterrados por los siglos?

La tendencia del hombre moderno a racionalizarlo todo es difícil de conciliar con el respeto a los mitos del pasado. Cuando el hombre está tratando de construir un mundo nuevo, basado en la igualdad y la justicia, parece necesario eliminar las cadenas que nos atan a instituciones pretéritas, a formas caducas de convivencia.

Ante estos puntos de vista - aparentemente tan lógicos - se hace difícil la defensa de las concepciones foralistas. Y he de manifestar francamente que creo imposible inculcar en una mente cuadrículada por fórmulas dogmáticas de escuela, el sentido e inspiración de lo foral.

Si se fijan en estos puntos de partida, podrán ustedes apreciar la dificultad de mi intento, que es precisamente el de explicar la vigencia del fenómeno foral en el mundo de hoy.

II. Terminología. Antes de nada haré una referencia a la terminología usual, que muchas veces falsea los conceptos. La palabra Fuero se hace, con frecuencia, equivalente a privilegio o excepción otorgado a favor de determinadas regiones, y, se sobreentiende, que a costa de las otras. Los foralistas negamos que el Fuero sea un privilegio. Nuestras leyes viejas no son privilegios sino el sistema jurídico propio de nuestra tierra, elaborado por los territorios que, en mayor o menor medida, gozaron de autogobierno o autonomía política.

A lo largo de muchos años hemos ido identificando lo foral con el conjunto de leyes o disposiciones propias y autóctonas de los territorios españoles de más rancia tradición. Durante las guerras carlistas, nuestros abuelos enarbolaban el lema de "Dios y Fueros", sin pensar en ventajas o privilegios, sino únicamente en mantener las formas e instituciones heredadas de la Historia.

Podíamos utilizar otros términos y en lugar de Fueros, hablar de Estatutos, Ordenanzas o lo que fuere; pero no podemos renunciar a un vocablo justificado por tan arraigada tradición. Con todas las matizaciones que se quieran hacer, la palabra Fuero es típicamente española. Fuera de nuestras

fronteras solamente he encontrado un lugar en el que también se utiliza la palabra "Fuero". Se trata de los "Fors du Royaume de Navarre" de 1611, de nuestra Navarra de ultrapuertos, tan estrechamente vinculada a nosotros.

El Fuero, contra lo que algunos piensan, es una conexión, un lazo de unión, un símbolo de unidad, nunca una ruptura. El sistema foral supone el máximo respeto a la personalidad histórica de los territorios ~~históricos~~ <sup>Vascos</sup> sin perder nunca ese lazo de unión que a todos hermana.

No puede haber mayor ni más fuerte unidad que la que se sustenta de forma espontánea y voluntaria. Si la unidad se quiere imponer haciendo tabla rasa de todo lo peculiar de cada país, conseguiremos una uniformidad anodina, muerta, en un país sin vitalidad propia. Lo foral representa una fórmula de unión más viva, más dinámica y eficaz, en la que todos colaboremos estrechamente, porque siendo hermanos en las empresas comunes somos señores en nuestra propia casa.

Esto ha sido tradicionalmente el sistema foral y nada se opone a que siga siéndolo hoy. Por esto me parece que debemos seguir usando las palabras Fuero y Derecho Foral a las que podemos dar un sentido que nada tiene que ver con los privilegios y que se acomoda perfectamente al texto de las Partidas cuando dice:

"Fuero es cosa en que se encierran dos cosas que habemos dicho, uso e costumbre, que cada una dellas ha de entrar en el Fuero para que sea firme..... mas el Fuero ha de ser en todo e sobre todo cosa que pertenezca señaladamente al Derecho e la Justicia....

El Fuero es, según estas ideas del rey Sabio, lo más alejado de un privilegio, es cosa que pertenece señaladamente a la Justicia

III. Las ~~simas~~ instituciones forales - que desde hace siglos han quedado forzadamente petrificadas - corresponden a situaciones históricas muy distintas de las actuales. Son fruto de las normas que Cataluña, Aragón, Mallorca, Euskalerría... se dieron a si mismas hace varios siglos porque pertenecían "señaladamente a la Justicia" según los conceptos de entonces.

¿Porqué tratar de resucitarlas o de mantenerlas en una época tan diametralmente distinta?

La respuesta exige dejar previamente sentado que ningún foralista serio pretende la restauración "a la letra" de las viejas instituciones. Es el espíritu foral lo que importa.

El foralismo es el reconocimiento de la personalidad histórica foral, ~~á~~ engarzada en el cuerpo de España y perfectamente capaz de hacer frente a las nuevas realidades con medios nuevos, que

todavía es posible conciliar con el viejo sistema foral.

Ante todo debe quedar claro que hay que desechar ciertas formas de foralismo que quisiera fueran ya pretéritas, de ese foralismo que desea mantener pequeñas ventajas locales, que mira con envidia al vecino y trata de alzarse a su costa, que lucha por arrebatarse cualquier ventaja a los pueblos aledaños. Es ese el foralismo o regionalismo del que decía nuestro Miguel Unamuno que es retrógrado, proteccionista del terruño, mezquino y pobre. Pero también añadía don Miguel que hay otro regionalismo (que es nuestro foralismo)"que pide que se deje a cada pueblo desarrollarse según él es; que pide la separación de los elementos anti-téticos violentamente unidos para que se comprendan y se unan al cabo, en coordinación santa y libre, no en subordinación maldita y autoritaria.... Cuanto más se diferencian los pueblos más se irán asemejando, aunque esto parezca forzada paradoja, porque más irán descubriendo la humanidad en sí mismos..."

El foralismo - añadido - al afirmar fuertemente la personalidad de los pueblos, abre el mejor camino para su entendimiento. Los lazos impuestos, los que se crean artificialmente, son siempre superficiales. La profunda comunidad humana de los pueblos que viven juntos y se gobiernan libremente será siempre muy superior a la lograda a través de imposiciones.

Rechazando el foralismo degradado y envidioso, debemos hallar lo que los Fueros suponen como elemento todavía válido:

A) En primer lugar, lo foral está en la antítesis de las posiciones de escuela, del dogmatismo, del conceptualismo retorcido. Los foralistas no pretenden racionalizarlo todo, reducir el mundo a fórmulas abstractas. Apreciamos la vida, tan rica y diversa, de nuestros pueblos y queremos que conserve toda la riqueza de su espontaneidad. Lo foral es el espíritu de los pueblos - quitando a esta \* expresión su sentido esotérico - no contaminados por los prejuicios de los doctores. Porque hay en el mundo y hay en la vida, mucho más de lo que pueda descubrirse en los libros

Cuando García Royo publicó su obra sobre la foralidad vascongada la subtítulo "Filosofía del irracionalismo jurídico" Porque la vida, la tierra en la que arraigamos es mucho más compleja de cuanto nuestra razón pueda abarcar. Todos los esfuerzos para reducirla a puros silogismos, a fórmulas dogmáticas, son un fracaso. Siempre hay algo que ni el más ingenioso de los sabios logrará nunca penetrar.

Los foralistas no pretendemos canalizar la vida social a través de nuestras ideas de escuela. No queremos encerrarla en nuestros prejuicios. Hay que dejar que la vida corra libremente que se manifieste espontánea a través de los mil modos que el

hombre ha ideado y que creará sin cesar. El orden jurídico foral es un auténtico orden de libertad, fuera de las imposiciones de cualquier escuela.

Nuestras viejas leyes eran de albedrío, de libertad. El Fuero de Vizcaya lo dice expresamente en la ley 3ª del título 36: "Este Fuero es de albedrío y no de sotileza e rigor de derecho..." El Fuero de las Encartaciones se autotitula Fuero de albedrío; y mucho antes había acudido al albedrío el conde Fernán Gonzalez, que tras ordenar que el Fuero de León fuera recogido y quemado ~~ordenó~~<sup>mandó</sup> que en lo sucesivo los alcaldes "librasen por albedrío de esta manera: que de los pleitos que acaescían que eran buenos que albedriasen el mejor, e de los contrarios el menor daño; e este libramiento que fincase por fazaña para librar para adelante"

El albedrío es para García Royo un procedimiento que permite al jurista tomar en consideración el tipo medio de conducta social.

Es ciertamente dudoso que pueda pretenderse la vuelta al albedrío; pero el apunte histórico es 'util para comprobar que lo foral se construye sin elaboraciones complicadas, mediante formas de razonamiento que están al alcance del hombre de la calle.

B) Esta posición foral antidogmática nos lleva a desconfiar de los abusos del legalismo que son constantes en los Estados modernos. Es evidente que la vida actual exige cada vez más que las relaciones humanas más variadas sean ordenadas y dirigidas; las leyes son necesarias y quizá sean necesarias en alto número.

Pero hoy se abusa de la producción de leyes. No se sabe afrontar el más mínimo problema de gobierno sin encabezarlo con un largo estatuto de centenares de artículos. Cada Ministro y cada alto funcionario llega a su cargo con un proyecto de nuevas disposiciones en su cartera, sin parar en que quizá las normas que deroga nunca fueron aplicadas. Hay que perpetuarse firmando leyes. Se amontonan leyes, decretos, órdenes y reglamentos, que en su mayor parte nunca serán aplicados o que tienen vigencia durante cuatro días y luego se marchitan como las flores arrancadas de la planta.

En lugar de afrontar los problemas metiéndose en el fango de la realidad y de la vida, tratando de captar las necesidades y las vivencias del último rincón de nuestro pueblo, se piensa en ordenar las cosas desde el alto pedestal de un departamento administrativo o de un Parlamento, sin quitarse la cor-

bata y con total desprecio de la profunda humanidad de la vida misma.

La legislación foral fué en la Historia - y debe seguir siendo hoy - un ejemplo de laconismo, de pararse exclusivamente en lo esencial para dejar un hueco a la libertad, desdeñando los adornos de doctrinas de altos vuelos que no hacen otra cosa que introducir la oscuridad.

El Fuero de Guipuzcoa decía en su Proemio:

"Las leyes han de ser pocas, claras, breves y justas para el buen gobierno. Pocas, ~~para que sean mejor obedecidas y ejecutadas~~ ~~República que necesita~~ para que sean mejor obedecidas y ejecutadas: pues no puede ser buena la República que necesita de muchas, por ser indicio cierto de diversidad de delitos la multitud de ellas. Puestas delante de los ojos, fastidia su numerosidad. Olvidadas, se quebrantan sin riesgo; y es dificultoso el buen gobierno cuando es excesiva su multiplicidad. Claras deben ser y breves, según Santo Tomás, para que los súbditos las impriman en su memoria y las obedezcan sin reparos ni interpretaciones..."

Nuestros lapiceros afilados de juristas del siglo XX suelen tratar de entrar en detalles, de pulir la escritura, de resolver y afrontar esta o aquella cuestión concreta, de no dejar vacíos; y lo que podía despacharse en cuatro líneas, rellena pliegos y más pliegos. Y es paradójico que, con frecuencia, las leyes más extensas, las que parecen haber tenido mayor cuidado en evitar dudas e interpretaciones, las que pretenden resolver hasta el más mínimo problema, son las que suscitan mayor número de pleitos, de dudas y de querellas. Concretamente en Vizcaya apenas se suscitan cuestiones alrededor del Fuero sino conflictos provocados por el estudiado título preliminar del Código Civil.

Una regla de Derecho muy simple es, a menudo, suficiente para suplir las construcciones más complicadas. Si esa regla es fruto de centenares de experiencias y está probada en el yunque de la vida, seguramente que vale más que un Código.

Nuestro Fuero de Ayala contenía en materia civil un solo precepto, una única norma jurídica. Aquella que decía:

Todo hombre o mujer estando en su sana memoria puede mandar todo lo suyo o parte dello a quien quisiere, por Dios o por su alma o por servicio que le hizo.

!Fuero mínimo, diríamos hoy! ¿Es eso una legislación foral?

!Ya lo creo! Esa máxima diminuta, implantada entre costumbres ancestrales, es un completo sistema sucesorio y un

buen sistema familiar. No por ser tan breve, el Fuero de Ayala es incompleto. Con su laconismo nos está dando una lección a los doctores del siglo XX empachados de erudición.

En el mundo actual es preciso que haya leyes y acaso bastantes leyes. Pero los Fueros nos previenen contra el abuso y sobre todo nos enseñan que las buenas leyes son aquella que se entienden fácilmente porque son el reflejo fiel de lo que el pueblo siente y quiere. Las leyes deben ser el cauce por el que corren los deseos y las aspiraciones de todos y por ello deben tratar de partir desde abajo, desde el pueblo. Al revés de lo que se está usando que es acomodarse en el centro de poder para dictar las normas que apetecen al que manda o al grupo que le aconseja. Con este sistema ¿cómo pretender que nuestras leyes arraiguen en el pueblo?

C) Por otra parte - y acaso como consecuencia de lo expuesto- el Derecho foral enfoca de un modo peculiar los problemas fundamentales de la filosofía jurídica y especialmente la vieja cuestión que enfrenta el jusnaturalismo y el positivismo.

El Derecho es, para unos "lo que place al Principe lo que está mandado, según un conocido texto de Ulpiano; para otros es lo justo, lo que se acomoda a la razón.

La Ciencia jurídica del siglo XIX, que alcanza su apogeo en Alemania, con sus conceptos y clasificaciones constituyó una obra casi acabada que, extendida por toda Europa parecía presentar la Ciencia jurídica por autonomía. Cuando esta ciencia se recoge en los Códigos modernos aparece como la encarnación del Derecho racional. Las nuevas leyes aparecen como la obra perfecta del raciocinio humano y son ya consideradas como científicas, en una época en que la Ciencia tiene carismas casi divinos. Los juristas se someten a estas nuevas leyes en cuerpo y alma, arrinconando Fueros y costumbres.

Pero han cambiado los tiempos y una larga serie de convulsiones sociales colocan a ese Derecho científico en desajuste con la nueva realidad social, que reclama, no solo nuevas formas políticas, sino una concepción nueva de instituciones fundamentales como la propiedad y la familia.

Ante la nueva situación, el legislador solo ha reaccionado según las exigencias de la oportunidad política. Las nuevas leyes no son el fruto de un trabajo sereno de los juristas, sino obra de políticos, con frecuencia subordinada a las exigencias de partido. El positivismo científico se ha

gradado para convertirse en positivismo legal, en legalismo. Cumplir y hacer cumplir las leyes ya no es servir los altos ideales de la Ciencia jurídica sino satisfacer las imposiciones de una autoridad con frecuencia arbitraria. El Juez, en frase de Eberhardt Schmidt, se convierte en el chivo expiatorio de los errores del legislador.

Alemania, el país del conceptualismo jurídico, es el que muestra la máxima debilidad de los juristas para resistir las leyes arbitrarias de la época nazi. El tan comentado proceso de Gottig, en Turingia, condenado a muerte por escribir en un servicio una frase contra el dictador, pone a prueba todas las conclusiones positivistas. Me pregunto si nosotros, juristas españoles que somos vergonzantemente positivistas, pese a las flamantes declaraciones en contrario, ¿No hubieramos sido capaces de condenar a Gottig, de cumplir la ley a cualquier precio?

Los foralistas no participan de esta visión positivista. Ciertamente que en el siglo XIX se colocaron en una posición algo romántica, mirando con la mayor simpatía a Savigny y su escuela, cuyas ideas encajaban en el tradicionalismo, mientras, hasta cierto punto, el liberalismo representó la posición racionalista, unitaria y centralista.

Pero los tiempos han cambiado y el foralismo, que ya no puede ser romántico, representa hoy lo popular, lo espontáneo, lo ajustado al sentir del hombre medio. Es un sistema de normas que va de la sociedad al Estado, de abajo arriba.

La norma básica de lo foral es hacer que las leyes se acomoden al cuerpo social. No es la sociedad la que debe ajustarse a las leyes sino éstas a la sociedad.

Esto explica que las leyes forales hayan encontrado defensores en los campos más diversos. El tradicionalista contraponía lo foral a las varias formas de liberalismo, pero para el liberal Balparda foralismo es liberalismo. ¿Queremos ser más fueristas?, decía, ¡Seamos más liberales!

Así entendemos la perplejidad de Vizcaya cuando en el año 1920 se establece la Constitución de Cádiz. La Diputación nombró una Comisión para que la estudiara y la comparara con nuestros Fueros; y el informe, muy curioso, dice que

...han rebotado sus corazones del placer más puro al contemplar que las voces de la libertad y la dignidad del hombre en sociedad, que hasta aquí habían sido el patrimonio del suelo vascongado, resonaban en todos los ámbitos de la península. En la gran carta... se halla trasladado el espíritu de la Constitución de Vizcaya...

Sin embargo, y por si acaso, las Juntas acordaron pedir al Rey que se mantuvieran las instituciones propias de Vizcaya.

Creo que se equivocan, tanto Elias d. Tejada como Balparda porque el régimen foral nunca trató - hasta el momento en que le prohibieron evolucionar - de apegarse ciegamente a la tradición cerrando los ojos al futuro, pero tampoco acepta sin reparo fórmulas nuevas y exóticas.

Los distintos pueblos de España sacaron de su entraña las leyes que llamamos forales y desde este punto de vista es tan foral la vieja legislación castellana como la de Aragón o Navarra.

Lo foral desaparece cuando se impone el dogmatismo de los prejuicios doctrinales. Ya no surgen las leyes del espíritu del pueblo sino del espíritu de los libros. Las leyes que cortaron la vía foral rompieron también con el camino que podía llevar al pueblo español a crear su propio Derecho, un Derecho nacido desde abajo, encauzado pero nunca impuesto por los juristas.

D) Donde el papel de los Fueros aparece con mayor relevancia es en la consecución de un equilibrio entre los distintos pueblos que integraron España.

En el caso del Pueblo Vasco la consecución de este equilibrio era difícilísima, porque primero había que lograrla dentro del propio País, devastado en la Edad Media por las luchas de Oñaz y Gamboa, y luego por los enfrentamientos de villas y tierra llana.

El siglo XV es el momento culminante. Vizcaya, Guipuzcoa, Alava, están divididas por las luchas de bandos y se hacen esfuerzos para dominarlos, por medio de leyes duras y crueles, como los Cuadernos de Hermandad, cuya eficacia es escasa. Nada se consigue, pero al final hay un hecho que ilumina este siglo y es la promulgación en el año 1452 del Fuero Viejo de Vizcaya. Reunidos en Idoibalzaga los comisionados vizcainos le dicen al Corregidor que, como bien sabe, Vizcaya tiene Fueros, usos y costumbres que no están escritos, y que se siguen muchos males de ello, por lo que se acuerda autorizar la escritura de los Fueros. Así surge el Primer Fuero de Vizcaya.

Este Fuero define claramente lo que es Vizcaya, pero también su conexión con Castilla. Además crea en los vizcainos una conciencia social de sorprendentes efectos.

De una forma inexplicable, los bandos rivales deponen sus diferencias para luchar por el Fuero en 1474 en la batalla de Munguia



A partir de esta fecha se reduce la virulencia de los bandos y los vascos aparecen enseguida como protagonistas en todas las grandes empresas nacionales, desde el descubrimiento y colonización de América a las guerras de Italia y Flandes, siendo además los grandes motores del comercio y la navegación.

La fórmula que queda plasmada en el Fuero para la integración con Castilla es muy simple y se realiza sin declaraciones ampulosas ni acuerdos demasiado explícitos. Castilla y Vizcaya van a estar unidas, pero con absoluto respeto a su propia y peculiar personalidad. En el gobierno interno de las regiones vascas Castilla no interviene.

El sistema es tan satisfactorio que los grandes reyes no tienen ningún reparo en mantenerlo y defenderlo. Fernando el Católico en el año 1476 recorre Vizcaya jurando los Fueros, primero en Bilbao, luego en Larrabezúa, después en Guernica y finalmente en Bermeo. Y unos años después, Felipe II dice en el testamento a su heredero que estime mucho a los vizcainos, ~~que son muy leales y fidelísimos vasallos~~, y los respete en sus libertades y Fueros porque son muy leales y fidelísimos vasallos y necesarios para la conservación de la monarquía.

Fruto de esta perfecta conexión es algo que hoy nos parece sorprendente: la presencia constante de los vascos en el Ejército, en la Marina, en la colonización de América, ocupando muchos cargos de Almirantes, generales y gobernadores; y lo que parece hoy más extraño, en los oficios públicos y en las escribanías de los reyes, hasta el punto de que Felipe II llegó a tener, según he leído, trece secretarios vizcainos. En estos buenos tiempos forales no hubo ningún amago de escisión.

La cuestión cambia cuando, por influencia de ideas importadas de Francia, desde el siglo XVIII y, sobre todo, en el XIX, se impone el centralismo y se pretende de forma constante ir minando el régimen foral.

El absolutismo de los reyes es incompatible con el respeto a las libertades forales; y el centralismo uniformista no puede entender la razón y las peculiaridades de los pueblos.

El equilibrio se rompe, y a partir de estos hechos comienza una historia de rebelión, porque se ha querido romper el eslabón que unía al pueblo vasco en la tarea común. Las consecuencias no necesitan ser explicadas: el pueblo vasco va poco a poco desentendiéndose de la función pública, ya no entra en el Ejército ni en la Administración y no hace falta comentar hechos recientes para que todo se entienda.

IV. La democracia. Un punto de necesaria meditación es el de la posible compatibilidad de la foralidad con la democracia moderna. Podemos sentirnos tentados a repudiar la foralidad por un profundo sentimiento democrático y un hombre de hoy no aceptará fácilmente un sistema que, en su aplicación haga imposible la vía democrática.

No existe tal peligro porque el sistema foral es una especie de intuición democrática del pueblo vasco - y de otros pueblos españoles - antes de las democracias modernas. De haberse respetado, España hubiera podido evolucionar sin traumas hacia sus propias y originales forma de democracia.

Por supuesto que hay concepciones diversas de la democracia, amigos y adversarios, y muchas de ellas estiman el régimen foral como democrático. Decía Elias de Tejada que los Fueros son leyes creadas por los pueblos "para enderezar a los individuos y frenar al Estado, son los cauces para la libertad y las barreras contra la tiranía. Son sistemas de liberta-

des políticas concretas..." Es la opinión de un tradicionalista.

En Cambio para un liberal como Balparda, los Fueros, en una época en que imperaba el absolutismo real, señalaron "una acentuadísima tendencia en el sentido de respeto a la soberanía popular, a los derechos de la personalidad humana, a la autonomía local y a la subordinación del poder eclesiástico al civil". El régimen constitucional, añadía, no es sino una reproducción de las libertades de Vizcaya.

Pero es evidente que en los Fueros no puede hallarse una democracia a estilo moderno, aunque, por supuesto, no solo no son un obstáculo para la democracia sino que podrían muy bien prepararle el terreno. Los vizcainos nos sentimos orgullosos al comprobar que nuestros Fueros, desde el siglo XIV, prohibieron la prisión por deudas, eliminaron la tortura e incluso la amenaza de tortura y establecieron que nadie pueda ser detenido sin mandamiento del juez. Y esto es democracia.

Los mismos Fueros ordenaron la sumisión de los reyes a la ley, les obligaron a prestar juramento de acatarla y dispusieron que las cartas contra la libertad no fueran cumplidas. Y esto es democracia.

Establecieron también - aunque no usaron estas palabras - que todos los vizcainos, por ser hidalgos, tienen una identidad de derechos civiles. Y esto es democracia.

Ordenaban la participación del pueblo en las decisiones más importantes a través de las Juntas Generales. Y esto es democracia.

Podeis mirar con lupa y, por supuesto, no encontrareis la democracia del siglo XIX. Desde luego que no se establece en los Fueros una igualdad social y económica, porque pretender esto es perder la noción del tiempo histórico. Lo importante, como decía Caro Baroja, es que las desigualdades sociales no se extendían al Derecho público, y esto es una gran conquista.

Las raíces del Derecho Foral están en el pueblo, y la vida democrática no es posible mientras no esté arraigada la democracia en la mente y en el uso popular. La democracia no puede fabricarla la Constitución, aunque la impulse, porque es condición indispensable que haya un pueblo con sentido de su propia dignidad, dispuesto a respetar las normas de la convivencia democrática e incluso a luchar por ellas. Mientras no sintamos que el ataque a la libertad del vecino es un atentado contra todos, no tendremos una democracia real.

Y cabe preguntarse si España puede o debe permitirse el lujo de renunciar a las raíces históricas de la conciencia de libertad y dignidad de sus pueblos. Nada justifica este despilfarro.

V. La realidad foral, ahogada por las concepciones centralistas, ha pervivido de alguna manera en el pueblo vasco, aunque se ha ido diluyendo bajo ideas modernas aparentemente más progresivas.

Por un lado, se ha tirado de los Fueros con criterio uniformista con lo que se ha tratado de eliminar la personalidad y peculiaridad del pueblo vasco; mientras por el lado contrario, se ha arrancado del mundo foral lo que tiene de nexo de unión, de vinculación cordial con los pueblos de España para caer en concepciones separatistas,

El resultado, lamentable resultado, es que el equilibrio se ha roto. Una parte del pueblo vasco pretende desarraigarse de España, mientras una parte de España empieza a sentir un vivo recelo por lo vasco.

La solución no puede consistir en seguir tirando de las posiciones extremas que bien claro está que nada resuelven y agudizan el problema. Nos necesitamos unos a otros y es conveniente volver a las raíces,

a nuestra vieja conexión histórica.

Esta charla podría quedar arreglada y acaso coherente si yo terminara abogando por la restauración foral, pero no lo teman. Nadie puede defender seriamente una utopía.

Solamente pretende poner de relieve algo que dentro del régimen foral puede tener un valor permanente e incluso actual: lo que tiene de vínculo de unión, de comprensión y entendimiento entre pueblos distintos pero unidos por destinos paralelos.

Podemos hablar de Fueros o emplear el término moderno de Estatuto. ¿Qué más da? Lo importante es que entendamos que no se trata de un capricho legislativo, ni de una tentativa desintegradora, sino de volver al ser de España, a un camino que nunca debió ser abandonado: el camino de la unidad en la variedad, frente a la vía de la uniformidad amorfa.

---

Es posible que los vascos seamos agrasivos, que conservemos costumbres y modos demasiado rústicos - porque no en vano presumimos de orígenes prehistóricos - pero lo cierto es que durante un largo período de la Historia de España estuvimos cordialmente presentes en toda la obra nacional sin que nadie cuestionara esta presencia.

Esto ocurrió porque durante siglos la unidad española no se consideró incompatible con el respeto a la personalidad vasca y a su peculiar régimen de gobierno: el régimen foral.

Y si hay algo que procede destacar es el apego del vasco a sus cosas, su entusiasmo por lo que le es peculiar su lengua, sus costumbres, su paisaje, y, por supuesto, su viejo sistema de autonomía.

Siempre estamos dispuestos a defender lo nuestro, a todo evento, contra viento y marea, con razón y sin razón, y en todas las ocasiones. Aunque le cueste la vida, el vascon repetirá con Gabriel Aresti:

"Nire aitearen etxea defendituko dut?

Defenderé la casa de mi padre.

Pretender ignorar estos sentimientos y la psicología social de un pueblo, es estar ciego

---

Parece obligado reconocer que entre los redactores de la Constitución y del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, ha existido una clara conciencia de que el lazo histórico de unión entre Euzkalerria y España estaba roto o

mutilado como consecuencia de las decisiones centralistas y uniformadoras.

En la elaboración de estos textos legales se ha tenido, sin duda, la idea de restablecer la vieja atadura que hizo posible una entrañable hermandad en fases importantes de la vida española. En definitiva, aunque no se confíese expresamente, se pretende continuar la línea foral, no en el tenor literal de las instituciones pretéritas, sino atendiendo al sentido profundo de la foralidad que durante siglos hizo posible una estrecha convivencia de los vascos en la comunidad española.

Hay que preguntarse si este propósito se ha logrado. La respuesta no está en el simple análisis de los textos, ya que lo importante no es la letra sino el contenido vivo de las leyes y, sobre todo, la forma con que los hombres las aplican y las entienden.

Aparentemente, el Estatuto puede satisfacer plenamente a un autonomista a ultranza tanto como a un centralista moderado, porque puede interpretarse de muy diversas maneras; porque de un lado parece contener notables concesiones al autogobierno vasco, mientras por otro el sistema de constantes cautelas y salvedades puede ocultar un escondido propósito centralizador.

No es lo esencial el texto, sino su aplicación. Aplicación que todavía es muy difícil de enjuiciar, cuando los términos del Estatuto están en discusión y mientras no sea una obra acabada.

Hay que dejar de lado el pleito nominalista que ha encendido vivas polémicas sobre los términos de nación, nacionalidad, región o Estado, o las denominaciones de Euzkalerria o Euskadi. No concedo demasiada importancia a las palabras ni justifico las agrias polémicas alrededor de ellas.

Lo importante es saber si en el desarrollo del Estatuto se sabrá captar lo esencial del viejo espíritu foral y seremos capaces de restablecer el viejo equilibrio entre fuerzas aparentemente contrarias que, en el pasado, hizo posible una unión estable. Ese sentido de unión entre gentes y pueblos que se comprenden y se respetan es, en definitiva, el viejo espíritu de los Fueros, lo único válido que hoy queda de las instituciones forales

Para que este resultado se logre considero necesario:

Primero: Que el estatuto se tome por ambas partes como un factor de integración y no de discordia. La exaltación nacionalista, el ultranacionalismo - español o vasco - es capaz de hacer imposible este objetivo.

Si tenemos tal sensibilidad que nos sublevamos ante una bandera regional o nos molesta el uso habitual de la lengua vasca, es seguro que llevaremos el estatuto a una línea de incomprensión centralista.

Si, del otro lado, los vascos no queremos reconocer nuestro pasado común y no admitimos ni los símbolos ni la presencia de los elementos comunes o nos negamos a reconocer al castellano - un idioma nacido al lado de nuestra tierra y en directa conexión con ella - como algo común y fraterno, tampoco será posible un pacífico autogobierno.

La serenidad ha de imponerse para vencer los extremismos. España no puede prescindir del Pueblo Vasco tal como es, ni puede tenerlo marginado de las instituciones, de la función y de los cargos públicos como ahora está. Hay que dar al Pueblo Vasco lo que es suyo: su lengua, sus costumbres y su autogobierno.

Por nuestra parte, es necesario que hagamos las cosas al buen estilo vasco, abandonando prejuicios de grupo o de partido. Si los vascos tuvimos en el pasado una administración eficaz, fué porque obramos como vascos, con nuestro pragmatismo propio, atendiendo a la realidad de las cosas tal como ellas son, sin pretender guiarnos por altas filosofías que nos alejan de lo inmediato.

El peligro de imitar formas y sistemas extraños es hoy inmenso dada la enorme fuerza de los medios modernos de publicidad. Hemos de procurar no dejarnos sugestionar porque si pretendemos hacer un mundo perfecto no lograremos otra cosa que un mundo trastornado. Tenemos que ser más modestos y tratar ~~de~~ tan solo de hacer una sociedad un poco mejor, que es lo único que está a nuestro alcance y que no se logra con cuatro sabias decisiones desde lo alto, sino con el esfuerzo personal y constante de cada uno.

Basta con mirar a nuestro alrededor y apreciar los enormes desajustes de este pueblo del que formamos parte para conocer pronto donde esta la tarea, sin abrigar la loca pretensión de renovarlo todo quemando etapas que la Historia no consentirá que saltemos.

Segundo. Con este criterio pragmático hemos de enfocar nuestro autogobierno. España entera debe hacer lo posible para que se estructure adecuadamente, mientras los vascos hemos de trabajar porque sea eficaz.

Para ello es bueno resolver los problemas pequeños día a día y palmo a palmo, volviendo a nuestra antigua vía de modestia y sencillez. Nuestra Historia, la Historia vasca, no está llena, afortunadamente, de grandes nombres, sino repleta de hombres sencillos que hicieron su trabajo. Sin demasiado ruido y sin gritos. ~~Vx~~

Volvamos a ser - como nos juzgaba Tirso de Molina - cortos en palabras pero largos en obras.

Perdonen ustedes el tono algo moralizante que están alcanzando mis palabras. La conclusión a que quiero llegar es que la actual coyuntura autonómica, con la Constitución y el Estatuto, permitirá restablecer el viejo equilibrio de la autonomía foral, solamente a con-

dición de que ambas normas básicas sean sabiamente aplicadas, con criterios de recíproca comprensión y de actuación práctica y no simplemente especulativa.

Si seguimos en la línea de ahogarnos entre una montaña de leyes y escomotear las decisiones y el trabajo personal, no creo que el Estatuto nos lleva muy lejos.

Y termino. Para que el espíritu foral subsista es preciso que España entera acepte generosamente la restitución de nuestros viejos niveles de autogobierno y es necesario también que los vascos tomemos nuevamente nuestra tarea sin más ruidos y nos pongamos a elaborar la nueva Euzkalerria